

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Juan Nicolás Beltrán Hurtado y David Felipe Beltrán Hurtado
Demandado	Giovanny Enrique Beltrán Castell
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00291 00
Asunto	Aprueba costas procesales
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 198 del expediente, este despacho
DISPONE:

* Aprobar la liquidación de costas, obrantes a folio 189, (numeral 1º, artículo 366
del Código General del Proceso).

* Téngase por agregado al proceso la documentación allegada por el demandado,
contentivo de consignación de cuota alimentaria, obrante a folios 190 al 192, 199
al 201.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLA VICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 36

Del 24 ABR 2018

Secretaria